



ESPAÑA

(16) ES	(11) NUMERO	(10) Y
(21)	251.673	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	25-6-80	

MODELO DE UTILIDAD

1 MAR. 1981

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. ³ B62M 9/02

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
TRANSMISION PERFECCIONADA PARA BICICLETAS.

(71) SOLICITANTE (ES)
DON ALBERTO FOUS QUILEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avdè. Piera, 14 MARTORELLAS (BARCELONA)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JF/TF.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el enun-
ciado de esta Memoria descriptiva, consiste en una trans-
misión para bicicletas.

5 En líneas generales se trata de una transmisión para
bicicletas que sustituye a la cadena convencional. Concre-
tamente la transmisión consiste en una correa dentada de ma-
terial inextensible provista de unos dientes interiores que
se prolongan por los flancos, estando dicha correa engrasa-
da en sendas poleas que sustituyendo al piñón y al plato
10 convencionales, están afectadas en sus gargantas de muescas
transversales antagónicas a los dientes de la correa.

15 Para complementar la descripción que seguidamente se
va a realizar y con objeto de ayudar a la mejor comprensión
de las características del invento, se acompaña con la pre-
sente Memoria descriptiva una hoja de dibujos donde se ha
representado una vista en perspectiva de la correa dentada
montada sobre sus correspondientes poleas, una de las cua-
les se encuentra parcialmente seccionada, observándose las
muescas transversales dispuestas en su garganta.

20 Como puede observarse, a tenor del plano comentado,
la transmisión objeto de la presente invención queda cons-
tituida mediante una correa trapezoidal -1-, preferentemen-
te de material inextensible, que se encuentra provista de
unos dientes -2- que se prolongan por los flancos de la ci-
tada correa trapezoidal -1-.

25 La correa trapezoidal -1- está engranada en sendas
poleas -3- y -4- de diferente diámetro, que sustituyen al
piñón y al plato convencionales. Las citadas poleas -3- y
-4- están afectadas en sus gargantas por unas muescas trans-
30 versales -5- que son antagónicas a los dientes -2- de la

1 correa -1-, consiguiéndose así un mando desmodrómico.

5 A base de esta constitución y debido al material inextensible que compone la correa -1-, conseguimos una transmisión que evita los inconvenientes de las transmisiones convencionales, tales como los ruidos, peso y precio elevado. Además esta transmisión a base de la correa trapezoidal -1- es totalmente silenciosa y el conjunto de correa y poleas es mucho más ligero que la cadena convencional, su plato y su piñon además de que su coste económico se reduce considerablemente.

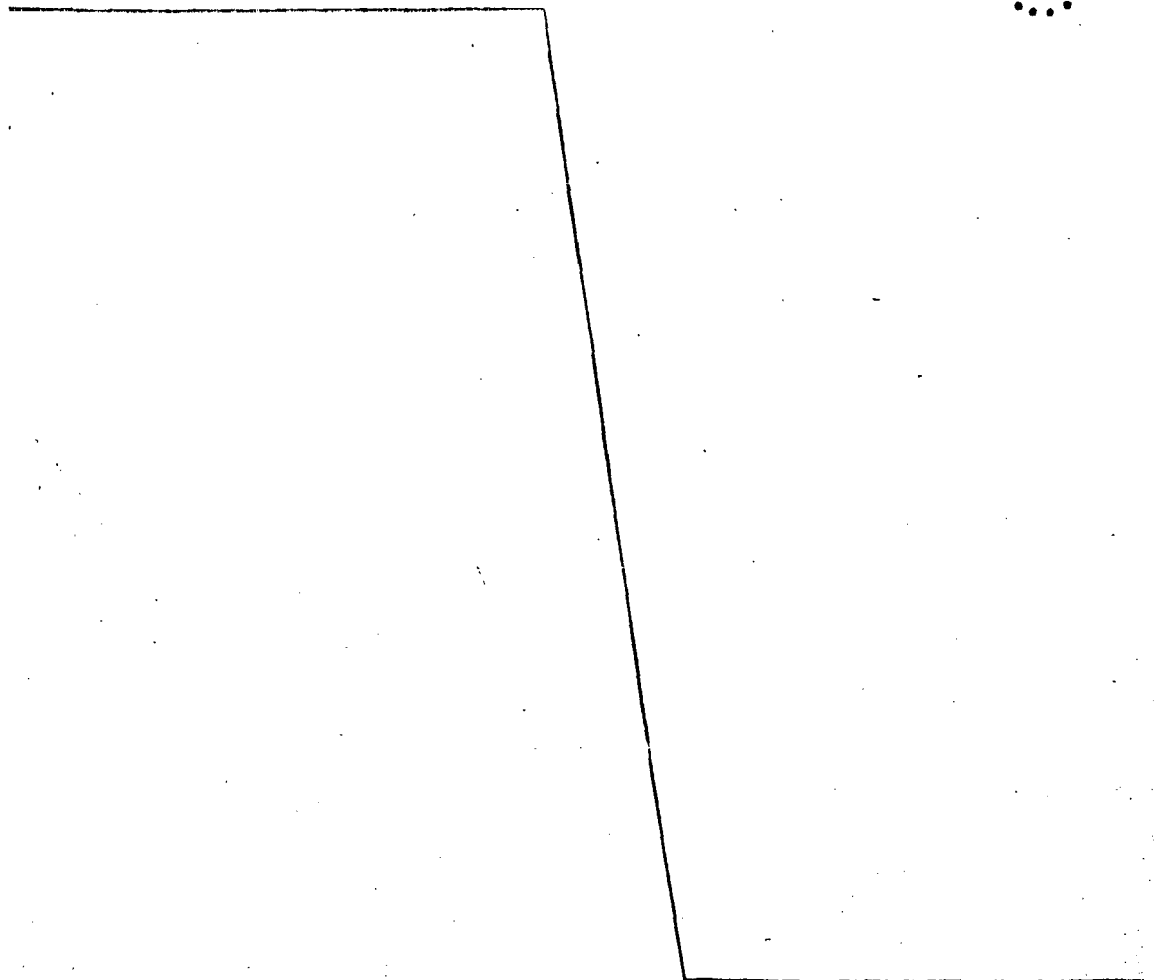
10 Por otra parte la disposición de los dientes -2- con su prolongación por los flancos de la correa trapezoidal -1-, permite repartir en una mayor superficie el esfuerzo de giro.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- "TRANSMISION PERFECCIONADA PARA BICICLETAS",
caracterizada esencialmente porque está constituida por una
correa trapezoidal preferentemente inextensible provista de
unos dientes inferiores que se prolongan por los flancos es-
tando dicha correa engranada en sendas poleas que sustituyendo al piñón y al plato convencionales están afectadas en sus gargantas de muescas transversales antagónicas a los -
dientes de la correa.

5

10

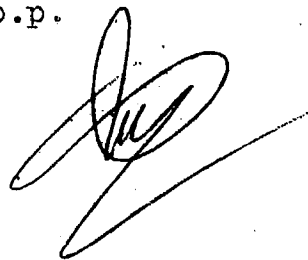
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"TRANSMISION PERFECCIONADA PARA BICICLETAS".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

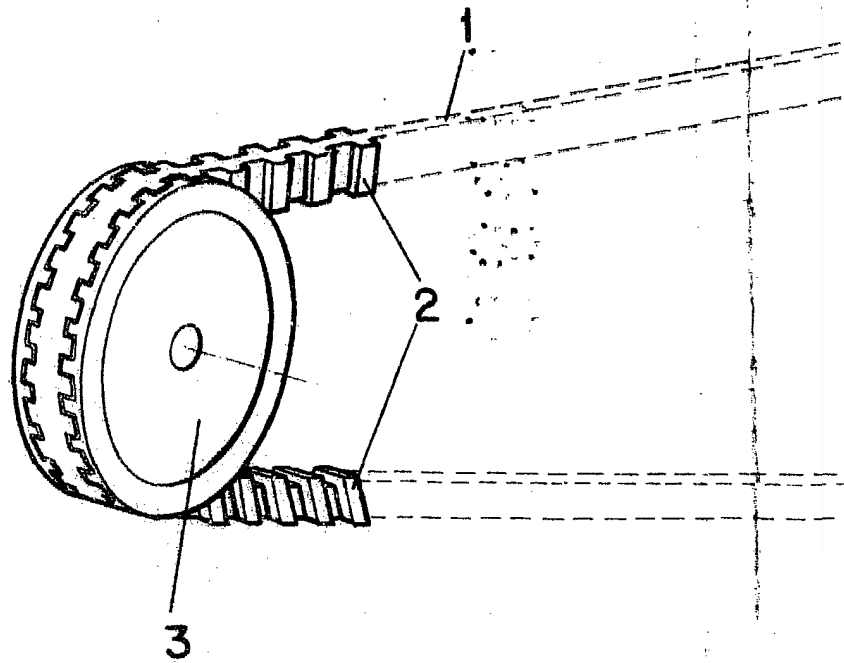
20

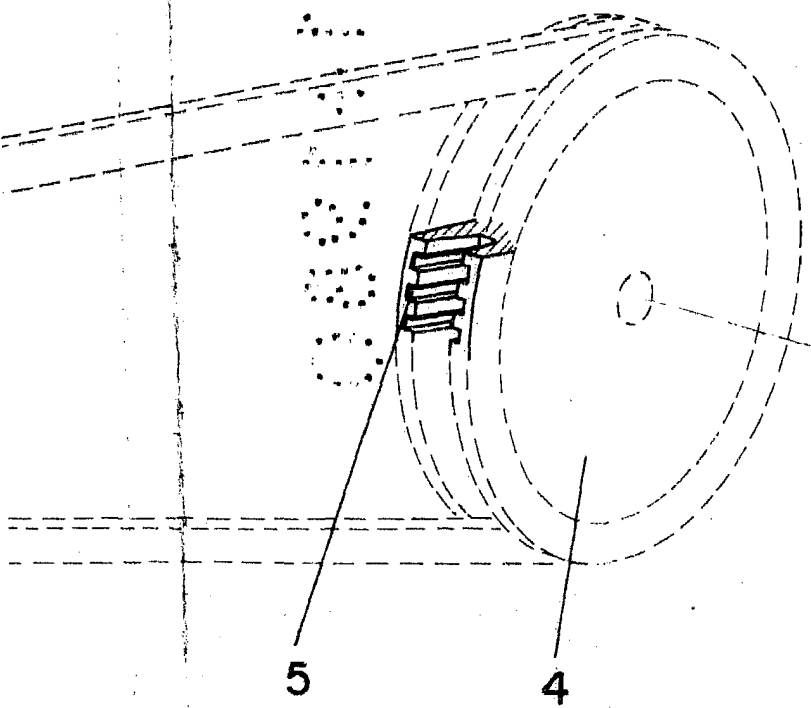
Madrid, 25 de Junio 1980
BERNARDO UNGRIA
p.p.



25

30





ESCAÑA VIRTABIN
Madrid, 21 de Junio de 1980
BERNARDO UNGRIA
E.E.